

26 AGO 2026

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4459-M-2026, el Decreto Nº 0102/2023 y la Resolución Nº 0313/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE Nº 10097-M-2023;

Que posteriormente a través de la Resolución Conjunta Nº 0313/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó en la citada Licitación a la empresa SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T Nº 30-70876992-0, en el Renglón Nº 1, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes consolidados para un total de 78.5412 hectáreas, en la suma total de pesos tres mil setecientos sesenta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con dos centavos (\$ 3.766.759.434,02), por el plazo de ejecución de dos (2) años, aprobándose en el artículo 2º) de la misma norma legal la actualización del valor del servicio por hectárea en la suma de pesos un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 1.998.292,74) al mes de abril de 2024, por aplicación de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

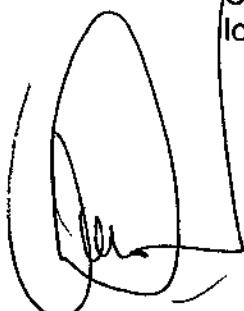
Que por el artículo 3º) de la citada Resolución se aprobó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la empresa mencionada;

Que en virtud de ello, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el respectivo Contrato de Servicios entre la empresa Santa Irene S.R.L. y la Municipalidad de Neuquén;

Que la citada empresa solicitó mediante Nota Nº 012-2026 de fecha 20 de mayo de 2026 -que tramita mediante el Expediente consignado en el Visto- la recomposición de precios en el marco de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, mediante Nota Nº 233/2026 tomó intervención la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en tal sentido, indicó que en la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios se prevé la actualización de precios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones,



la cual establece la metodología de cálculo para la actualización y que a continuación se transcribe: **"27. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS- 27.1- Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén. 27.2- Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)..."**;

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la *Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)* emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de marzo de 2026;

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego y Cláusula Quinta del Contrato, tomando como mes base, el mes de la última actualización, en este caso diciembre de 2025 cuyo índice fue 186.718,83 y como mes final marzo de 2026 cuyo valor asciende a 202.963,20, considerando que la actualización de precios será realizada en forma trimestral dando como resultado el Coeficiente de Variación 1.0870;

Que, asimismo, la referida Dirección concluyó que aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual por hectárea actualizado, aplicable a partir del mes de abril de 2026, asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos veintidós con siete centavos (\$ 4.329.822,07), resultando una diferencia mensual de pesos trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y uno con ochenta centavos (\$ 346.541,80) por hectárea a reconocer a la contratista;

Que de ello surge que el valor mensual sobre un total de 78.5412 hectáreas, asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta millones sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con treinta y cinco centavos (\$ 340.069.421,35), por lo que correspondería reconocer a la empresa SANTA IRENE S.R.L. una diferencia total por mes de pesos veintisiete millones doscientos diecisiete mil ochocientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 27.217.808,48);

Que en consecuencia, la Dirección de Contrataciones informó que el costo total correspondiente a la prestación del servicio asciende a la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta y siete millones tres mil seiscientos cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 6.257.003.605,74); incrementándose en un monto de pesos ochenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 81.653.424,44) respecto del monto aprobado por Resolución Conjunta N° 0183/2026.



NOELIA RUEDA CACERES  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Dictamen N° 0073/2026 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones legales que formular;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 93/2026, manifestando que efectuó los cálculos pertinentes, no realizando observaciones al respecto;

Que mediante Pase N° 2137/2026, tomó intervención la Coordinación de Presupuesto, informando que se cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: "SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios";

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 132/2026 manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a ----- fs. 46-48 del Expediente OE N° 4459-M-2026, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T N° 30-70876992-0**, en el marco de la Licitación Pública N° 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", adjudicada en el Renglón N° 1, "Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Conservación de Espacios Verdes Consolidados", a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma Pesos cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos veintidós con siete centavos (\$ 4.329.822,07) mensual; aplicable a partir del mes de abril de 2026, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º) AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería dependiente de ----- la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que resulten del valor por hectárea actualizado, consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

0398-26

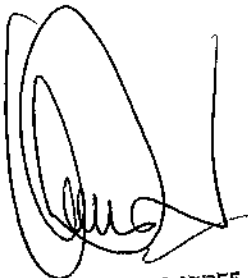
**ARTÍCULO 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente  
----- norma legal será atendido con cargo a la Actividad: "SERV.  
DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida  
Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Movilidad y  
----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**,  
de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar  
original, debidamente suscripto del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado  
en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad,  
----- remítase a la Dirección Centro de Documentación e  
Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO



**NOELIA RUEDA CACERES**  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquen